

Área que clasifica.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán

Información del documento.- Versión Pública de Contrato.

Partes Clasificadas.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 del primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Accesos a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE YUCATÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA:



I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Número de Acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución N.º **ACTA_03_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVIII**, referente al Artículo 70 fracción XXVIII inciso A Y B.

CONVENIO MODIFICATORIO N°. 0001/2023 AL CONTRATO CERRADO CON CÓDIGO DE REFERENCIA ASIGNADO POR EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS 2023-A-A-NAC-A-C-16-151-00027252 Y NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO POR "LA DEPENDENCIA" N° SEMARNAT/DFY/SAI/006/2023 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADA POR JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, JOSÉ ADRIÁN CIME POOL EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• **ANTECEDENTES**

1. CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ENTRE OTRAS, LA INDICADA EN EL ARTÍCULO 17 BIS, EN EL QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS REGLAMENTOS INTERIORES O SUS ORDENAMIENTOS LEGALES DE CREACIÓN, RESPECTIVAMENTE, PODRÁN CONTAR CON OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN LAS FEDERATIVAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA INDISPENSABLE PARA PRESTAR SERVICIOS O REALIZAR TRÁMITES EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS A SU CARGO Y CUENTEN CON RECURSOS APROBADOS PARA DICHOS FINES EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS.

2. CON FECHA 21 DE JULIO DE 2023 Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE "LAS PARTES" CELEBRAN EL CONTRATO CERRADO CON CÓDIGO DE REFERENCIA ASIGNADO POR EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS 2023-A-A-NAC-A-C-16-151-00026353 Y NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO POR "LA DEPENDENCIA" N° SEMARNAT/DFY/SAI/005/2023 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LO SUBSECUENTE "EL CONTRATO ORIGINAL" DICHO CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA AA-16-151-016000990-N-3-2023, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 42 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY Y 43, DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP"; Y AL FALLO DE FECHA 07 DE JULIO DE 2023.

3. EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO ORIGINAL" EL MONTO TOTAL DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) **CON IMPUESTOS INCLUIDOS.**

4. EN LA CLÁUSULA SEXTA DE "EL CONTRATO ORIGINAL", SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA SERÍA DEL 10 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

5. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", "LA DEPENDENCIA" CUENTA CON LA ACEPTACIÓN MANIFIESTA DE "EL PROVEEDOR", PARA DAR CONTINUIDAD A LOS SERVICIOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS ORIGINALMENTE, ASIMISMO "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONFORME CON LOS TÉRMINOS DE LA MODIFICACIÓN DE "EL CONTRATO ORIGINAL" QUE VERSA EN LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y AUMENTO DEL MONTO, LO ANTERIOR GARANTIZANDO MANTENER EL PRECIO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE "EL CONTRATO ORIGINAL".

6. CON LA FINALIDAD DE FORMULAR Y FORMALIZAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES DE LOS CONTRATOS VIGENTES, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT, PARA EL PRIMER MES DEL EJERCICIO FISCAL 2024. CON OFICIO N.º 726.4/SAI/084/003345 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, SE SOLICITA AL "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA CLÁUSULA "SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO" DE "EL CONTRATO ORIGINAL" Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN

EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN EN MONTO Y/O VIGENCIA DE **"EL CONTRATO ORIGINAL"** MANTENIENDO LOS MISMOS PRECIOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE.

7. MEDIANTE CARTA MEMBRETADA, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2023 "EL PROVEEDOR" JOSÉ ADRIÁN CIME POOL, MANIFIESTA A "LA DEPENDENCIA" SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN EN MONTO Y/O VIGENCIA DE "EL CONTRATO ORIGINAL".

CON FECHA 21 DE JULIO DE 2023 Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL CONTRATO CERRADO CON CÓDIGO DE REFERENCIA ASIGNADO POR EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS **2023-A-A-NAC-A-C-16-151-00027252 Y NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO POR "LA DEPENDENCIA" N° SEMARNAT/DFY/SAI/006/2023 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATO ORIGINAL".**

• **DECLARACIONES**

I. "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

- I.1** ES UNA **"DEPENDENCIA"** DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON CONFORMIDAD LAS LEYES Y REGLAMENTOS, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN LOS ANTECEDENTES DE ESTE CONTRATO CERRADO ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS DEL ARTÍCULO 32 BIS DEL PROPIO ORDENAMIENTOS LEGAL CITADO, MODIFICADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 27 DE JULIO DEL AÑO 2022.
- I.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE YUCATÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA: **C. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO, EN SU CARGO DE SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**, CON R.F.C: [REDACTED] ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO
- I.3** DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81, LAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES COORDINADORAS, DE LAS COORDINACIONES GENERALES, DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN SERÁN SUPLIDAS EN SU AUSENCIA POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE NIVEL JERÁRQUICO INMEDIATO INFERIOR QUE DE ELLOS DEPENDAN DE ACUERDO CON LA COMPETENCIA DEL ASUNTO DE QUE SE TRATE. LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA, DE LAS SUBDIRECCIONES Y DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO SERÁN SUPLIDAS EN SUS AUSENCIAS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL NIVEL JERÁRQUICO INMEDIATO INFERIOR QUE DE ELLAS DEPENDAN, DE ACUERDO CON LA COMPETENCIA DEL ASUNTO DE QUE SE TRATE" SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **C. GABRIELA ISABEL CABALLERO CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, CON R.F.C: [REDACTED], FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE **"EL CONTRATO"** Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALE EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"**, PARA LOS EFECTOS DE **"EL CONTRATO"** Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.
- I.4** LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO** SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA AA-16-151-016000990-N-3-2023**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 42 PÁRRAFO

PRIMERO DE LA LEY Y 43, DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LAASSP"**

- I.5** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, SE ESTARÁ A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2024, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALEN EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE DE CADA PROGRAMA, MEDIANTE LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES Y CONFORME AL CALENDARIO QUE EN SU CASO SE DETERMINE.

CABE HACER MENCIÓN QUE LOS RECURSOS DE LA PARTIDA 33901 DE **"EL CONTRATO ORIGINAL"** FUERON AUTORIZADOS PARA EJERCERLOS MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO NÚMERO 307-A-3052, CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022, MEDIANTE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

- I.6** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° SMA941228PA9**.
- I.7** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 59 B N°. 238 EDIFICIO "B" X AV. ZAMNÁ DEL FRACCIONAMIENTO YUCALPETÉN, CÓDIGO POSTAL 97238 EN LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE **"CONVENIO MODIFICATORIO"**.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1** ES UNA PERSONA **FÍSICA**, DE NACIONALIDAD MEXICANA LO QUE ACREDITA CON EL ACTA DE NACIMIENTO CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

- II.2** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE [REDACTED]

- II.3.** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **RFC:** [REDACTED]

III. DE "LAS PARTES":

- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN **"EL CONTRATO ORIGINAL"** QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO Y SEXTA VIGENCIA** PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SEGUNDA: EN LOS MONTOS Y PRECIOS

EL MONTO TOTAL DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) CON IMPUESTOS INCLUIDOS.

SE ESTABLECIÓ QUE EL PRECIO UNITARIO ES POR LA CANTIDAD DE \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON IMPUESTOS INCLUIDOS.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN A **"EL CONTRATO ORIGINAL"**, EL MONTO EXTRA QUE PAGARÁ **"LA DEPENDENCIA"** AL **"EL PROVEEDOR"** POR **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, PARA LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE YUCATÁN, SERÁ UN MONTO TOTAL DE **\$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS) CON IMPUESTOS INCLUIDOS.**

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA CANTIDAD TOTAL QUE PAGARÁ "LA DEPENDENCIA" A "EL PROVEEDOR", POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "EL CONTRATO ORIGINAL" MÁS EL PRESENTE ACCESORIO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON IMPUESTOS INCLUIDOS, QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE "EL CONTRATO ORIGINAL" Y EL PRESENTE "CONVENIO MODIFICATORIO", EN EL ENTENDIDO DE QUE LA CANTIDAD QUE SE ADEUDA A "EL PROVEEDOR" ES ÚNICAMENTE LA QUE SE GENERE POR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y DEVENGADOS AL AMPARO DE ESTE "CONVENIO MODIFICATORIO".

"LA DEPENDENCIA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR **"LA DEPENDENCIA"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3; A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA:

DATOS DE FACTURACIÓN:

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES OFICINA DE REPRESENTACION EN EL
ESTADO DE YUCATAN
RFC: SMA941228PA9
DIRECCIÓN: CALLE 59 B NÚM. 238 EDIFICIO "B" X AV. ZAMNÁ
FRACC. YUCALPETÉN CP.: 97238, MÉRIDA, YUCATÁN.
MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

FORMA DE PAGO: POR DEFINIR
USO DEL CFDI: GASTOS EN GENERAL

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3,

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE Y PROPORCIONADA AL DEPARTAMENTO FINANCIERO.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

TERCERA. PLAZO Y EJECUCIÓN DE VIGENCIA

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE **"CONVENIO MODIFICATORIO"** SERÁ DEL 01 DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2024, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLÁUSULA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE, A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CLÁUSULA SEXTA VIGENCIA DEL **"EL CONTRATO ORIGINAL"** SE ENTENDERÁ MODIFICADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CUARTA: VIGENCIA

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2024 SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE "CONVENIO MODIFICATORIO", **"LA DEPENDENCIA"** TUVIERA LA NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE **"EL PROVEEDOR"**, SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN "NUEVO CONTRATO".

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEXTA.-“LAS PARTES”

ACUERDAN QUE SALVO LO QUE SE MODIFICA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN **“EL CONTRATO ORIGINAL”** SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

EN ESTA PARTE SE FORMALIZA EL DOCUMENTO SUSCRIBIÉNDOLO, SEÑALANDO EN FORMA CLARA EL LUGAR Y LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE, EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PARTES Y REPRESENTANTES, TIENE RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PROEMIO, EN LAS DECLARACIONES EN LOS PUNTOS I.2 Y II.1.

LAS FACULTADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMÚNMENTE SE ENUNCIAN O DESCRIBEN EN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD COMO

PUEDEN SER, ESTATUTO ORGÁNICO, REGLAMENTO INTERNO, MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, POBALINES, ENTRE OTROS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, **“LAS PARTES”** DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRONICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS EN CADA FIRMA ELECTRÓNICA.

**POR:
“LA DEPENDENCIA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA	SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	
GABRIELA ISABEL CABALLERO CRUZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO FIRMANTE	SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<u>JOSÉ ADRIAN CIMÉ POOL</u>	

JgIpMLPKRVcBvizIyaP8MOWP/2ggd0BYoPwLBcy1lucU7aE7YUzSQb6-MXJewXQE+58pmeMSYvZz3fiYpSeIzByY4br0xJnYp9MfiwIMLs1tojR8z:Pj8xjCC8mLmFCsqHn7p0mojhQYrIWDWbRbRUL90yhCqnnM
XCAaGLBRWhO2FxX7Virtx/TXC/oones02wSzhG290TdKcBCVcdRbmAbCygL22X+AsCwXvC2z602-Lm2f1zvCsXemPk9MxhaqUJ36BNSpR2xTEhasDNQvve2Y/w6ja02y58XaMK2hA789oSA4Ys3tLM-WH42U0mLw
9abIM343aR/zLB7n61kv/A=-

